



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-14-10-2025

Autorización y declaración en comisión de servicios institucionales en el exterior del señor juez del Tribunal Contencioso Electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, del servidor de la institución, magíster William Cargua Freire

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral tiene como visión ser órgano referente de justicia a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación y participación del Tribunal Contencioso Electoral en espacios internacionales;
- Que,** el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con un *"Plan de viajes al exterior 2025"* para actividades de representación en espacios internacionales, aprobado por la presidencia de este Órgano de Justicia Electoral;
- Que,** mediante Oficio S/N, de 03 de octubre de 2025, el licenciado José Thompson J., Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), a nombre de IIDH/CAPEL y el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, extiende invitación para dos personas de la institución, una autoridad electoral y un directivo de tecnologías de la información, para participar del III Congreso de Tecnología Electoral (CITEC), a celebrarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 15 al 17 de diciembre de 2025. Asimismo, señaló que las instituciones organizadoras no cobrarán una cuota de inscripción para ninguna persona y cubren traslado aéreo, hospedaje y alimentación para dos personas. Sin embargo, aclaran que el seguro médico corre por cuenta de cada participante;
- Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2025-0371-M, de 13 de octubre de 2025, la magíster Martha Martínez Murillo, directora de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento de la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. UTH-TCE-2025-275



e INF-TEC-040-2025-DICE, de la Unidad de Talento Humano y de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) y el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, a fin de que una autoridad electoral y un directivo de tecnologías de la información, puedan participar del III Congreso de Tecnología Electoral (CITEC), a celebrarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 15 al 17 de diciembre de 2025. En los informes se recomienda la participación de dos funcionarios, un juez principal y un directivo de tecnologías de la información del Tribunal Contencioso Electoral, considerando que se cuenta con un plan de viajes al exterior para cumplir con este tipo de actividad y que las instituciones organizadoras no cobrarán una cuota de inscripción para ninguna persona y cubren traslado aéreo, hospedaje y alimentación para dos personas, aclarando que la adquisición de un seguro médico debe correr por cuenta de cada participante y que se deberá contemplar días adicionales para el traslado de ida y retorno de los participantes;

Que, *los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 23 de la Codificación al Reglamento para el Pago de Viáticos por Servicios Institucionales para los Servidores del Tribunal Contencioso Electoral, expedido con Resolución PLE-TCE-2-21-01-2025, de 21 de enero de 2025 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 734, de 31 de enero de 2025, señalan: "Cuando el Tribunal Contencioso Electoral recibiere invitaciones para participar en foros o eventos internacionales, de carácter general e institucional, esta recaerá en las y los jueces titulares, de manera secuencial, de acuerdo con el orden alfabético de su primer apellido. Si la jueza o juez titular sobre quien recayere la representación internacional, de acuerdo con el orden secuencial previsto, estuviere ausente haciendo uso de licencias, se delegará a la jueza o juez suplente que lo estuviere subrogando. ./ La designación de la jueza o juez que ejercerá la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral se realizará, mediante resolución, en sesión administrativa del Pleno del órgano, previo análisis de los informes que para el efecto emitirá la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de determinar la pertinencia, la necesidad institucional o el beneficio que obtendrá la entidad. ./ Para garantizar una representación internacional equitativa entre las juezas y los jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, cuando por efecto de invitaciones o eventos que requieran la presencia de alguna jueza o juez en particular y, esto alterare el orden previsto en el inciso anterior, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mantendrá el mismo orden; no obstante, llegado el turno de quien ejerció anticipadamente una representación, se procederá a la designación de la jueza o juez que le siguiere en secuencia; de tal modo que, al final de cada ciclo, cada jueza o juez habrá ejercido la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral el mismo número de veces, que los demás miembros del Pleno.";*

Que, el Pleno considera que la participación de dos representantes del Tribunal Contencioso Electoral, una autoridad y un directivo de tecnologías de la información, en estos importantes eventos permite fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como crear vínculos de cooperación entre



organismos pares, por lo que es de sumo valor la asistencia a estos espacios de ratificación y consolidación democrática, permitiendo ampliar la información sobre soluciones tecnológicas especializadas en el ámbito electoral y de identificación, constituyendo una oportunidad para ampliar y abrir espacios de dialogo que permitan mejorar la institucionalidad en el marco de las buenas prácticas electorales, fortaleciendo el intercambio de conocimiento e información sobre temas relacionados con ciberseguridad, bots, desinformación y fake news en campañas electorales, inteligencia artificial y ciencia de datos, identificación digital y billeteras electrónicas, así como soluciones biométricas para identificación de personas, todas relacionadas con la calidad y la preservación de la democracia en el mundo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; y, al magíster William Cargua Freire, especialista en sistemas de la Unidad de Tecnología e Informática, a fin de que puedan participar en el III Congreso de Tecnología Electoral (CITEC), a celebrarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 15 al 17 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que el señor juez del Tribunal, magíster Guillermo Ortega Caicedo, y el magíster William Cargua Freire, especialista de sistemas de la Unidad de Tecnología e Informática, cuenten con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa No. 232-2025-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinticinco.- Lo Certifico.-

Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

